

en Asfi, Marruecos, el día 1-4-1980, hija de Mohamed y Malika, con último domicilio conocido en C/. Orense N.º 38 de Melilla, para que en calidad de denunciante, comparezca ante la sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29 de Julio a las 10.35 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DOÑA MAJOUBA FILA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 14 de Julio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### **JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5**

##### **EDICTO**

JUICIO VERBAL 87/03

**1853.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA JUICIO VERBAL 87/2003 PARTE DEMANDANTE ANGELA FERNANDEZ GARCIA PARTE DEMANDADA FRANCISCO NAVARRETE FERRER.**

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

##### **CÉDULA DE CITACIÓN**

**TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Melilla.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

El arriba referenciado.

**PERSONA A LA QUE SE CITA**

FRANCISCO NAVARRETE FERRER en concepto de parte demandada. Domicilio: n.º

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio.

Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

**LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER**

En la sede de este Juzgado, sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDF. V.º CENTENARIO TORRE NORTE, 4.º PLANTA.

**DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

El 9 de Septiembre, a las 9'30 horas.

**PREVENCIÓNES LEGALES**

1ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía

procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

En el plazo de TRES DÍAS siguientes a la recepción de esta cédula, si a su derecho conviniera, podrá solicitar en éste Juzgado procurador y letrado de oficio.

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEcn).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LEcn).

4ª) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LEcn).

5ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se CITA a FRANCISCO NAVARRETE FERRER a fin de que asista a la vista señalada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Melilla, a 2 de Junio de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS 153/03

**EDICTO**

**1854.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**